PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR QUE EL PROVEEDOR DEBA ENTREGAR 100 LITROS DE ADBLUE DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE NO ES RECOMENDABLE GUARDAR Y MENOS AUN EN LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS COMO SON EN LA SELVA, ES DECIR PIERDE SUS PROPIEDADES PARA LOS QUE FUERON DISEÑADOS, EL CONSUMO APROX ES DE UN LITRO CADA 1.000 KILÓMETROS QUIERE DECIR QUE VAN A ALMACENAR HASTA LOS 100 MIL KILÓMETROS QUE SERÁN APROX EN 3 AÑOS A MAS POR EL TRABAJO QUE VA A REALIZAR LA UNIDAD, POR TODO LO EXPUESTO PEDIMOS SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B09 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Es de necesidad del area usuaria contar con el ADBLUE, ya que al ser un catalizador de reduccion de gases hace que no se cibtamine en exceso, por ello dentro del mercado existen marcas que si es necesaruo contar con ello y algunos logicamente manejan otra tecnologia del EURO 5 donde no es necesario, por ende se solicita de CORRESPONDER, lo manifestado por el participante no es cierto ya que el uso es de manera concordante y proporcional con el combustible usado, donde no se mide por un kilometraje de recorrido, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ ACLARAR SI EL FRENO AUXILIAR SE REFIERE AL FRENO DE MOTOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. || Literal: C04 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El freno auxiliar efectivamente es lo mismo que el freno de motor, deonde en algunos catalogos del fabricante no necesariamente especifica con el literal escrito, entonces se solicitara ambos terminos, por tanto SE ACOGE PARCILAMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C04 .- FRENO AUXILIAR O MOTOR: Indicar

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO SINCRONIZADA DEBIDO A QUE MARCAS DE PRESTIGIO NO INDICAN EN SUS RESPECTIVAS FICHAS TECNICAS O CATALOGOS COMERCIALES, EN ARAS DE NO RESTRINGIR NUESTRA PARTICIPACION PEDIMOS SUPRIMIR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. || Literal: D01 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para el termino sincronizado se suprimira en aras de promover la mayor concurrencia de postores, ademas asi se evitaria confusion en los participantes al enviar sus ofertas, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D01.- CAJA DE CAMBIOS:

sincronizadas (se suprimira), tipo mecánico o automatizada con modo manual,

indicar accionamiento, con numero de marchas de 09 velocidades hacia adelante mínimo y 01 marchas hacia atrás como mínimo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

REQUIEREN TIPO DE DIRECCIÓN CON ASISTENCIA HIDRÁULICA MÍNIMO, PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR A TIPO HIDRÁULICA INTEGRAL CON ESFERAS RECIRCULANTES, ES DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRESTIGIO NACIONAL AL AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO EL CUAL SERÁ DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: E01 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para el sistema de la direccion en los vehiculos pesados, todos son Hidraulicos, existiendo los mandos de diferentes tipos de tipos como hidrostaticos, neumaticos o con esferas recirculantes que son particularidades de algunas marcas, entonces el requerimiento del area usuaria se encuentra diversificado donde cumple todas las marcas a cabalidad, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

REQUIEREN RADIO DE GIRO INDICAR EN MM, PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR, DEBIDO A QUE MARCAS DE PRESTIGIO NO INDICAN EN SUS RESPECTIVAS FICHAS TECNICAS O CATALOGOS COMERCIALES, EN ARAS DE NO RESTRINGIR NUESTRA PARTICIPACION PEDIMOS SUPRIMIR.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: E02 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Se solicito el radio de giro como indicado en mm, es cierto en algunos catalogos no necesariamente se cuenta con este valor del radio de giro, por ende en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se solicitara como opcional este parametro del radio de giro, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E.-SISTEMA DE DIRECCIÓN Y TRACCIÓN

E02.- RADIO DE GIRO (OPCIONAL): Indicar en mm

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

REQUIEREN FORMULA RODANTE CON FORMULA RODANTE 6X4, INDICAR DEMÁS BONDADES TÉCNICAS, PEDIMOS AL COMITÉ REFORMULAR FORMULA RODANTE O TRACCION 6X4 Y SUPRIMIR EL TERMINO DE INDICAR DEMAS BONDADES TECNICAS, DEBIDO A QUE MARCAS DE PRESTIGIO NO INDICAN EN SUS RESPECTIVAS FICHAS TECNICAS O CATALOGOS COMERCIALES, EN ARAS DE NO RESTRINGIR NUESTRA PARTICIPACION PEDIMOS REFORMULAR Y SUPRIMIR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap | | Literal: E03 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

para el termino FORMAULA RODANTE 6X4 se ampliara el termino traccion 6x4 que enterminos tecnicos es lo mismo, para indicar demas bondades tecnicas nos referimos a todo el sistema de la direccion donde los postores tendran que indicar otras bondades tecnicas con las que cuenta cada marca ofertada , por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E.-SISTEMA DE DIRECCIÓN Y TRACCIÓN

E03.- FORMULA RODANTE: con formula rodante 6x4 o traccion 6X4, Indicar demás Bondades técnicas

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

REQUIEREN MÍNIMO MONODISCO, CON CONTROL HIDRÁULICO O ASISTENCIA ELECTRONEUMÁTICA O SERVOASISITIDA, PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR A ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO ASISTIDO POR AIRE, ES DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRESTIGIO NACIONAL AL AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO EL CUAL SERÁ DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: F01 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del requerimiento para el sistema de embrague el termino control hidraulico engloba lo solicitado por el participante, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

REQUIEREN SUSPENSION DELANTERO MUELLES SEMIELÍPTICOS CON AMORTIGUADORES DE SIMPLE ACCIÓN Y/O PARABÓLICA CON AMORTIGUADORES DE DOBLE ACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O MUELLES SEMIELÍPTICOS CON ACCIÓN PROGRESIVA, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA, PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR A MUELLES SEMIELÍPTICOS DE DOBLE ETAPA, ES DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRESTIGIO NACIONAL AL AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO EL CUAL SERÁ DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap | | Literal: G01 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del requerimiento para la SUSPENSION DELANTERA se pidio Muelles semielípticos con amortiguadores de simple acción, entonces lo requerido por el participante de muelles semielipticos de doble etapa tambien engloba el requerimiento inicial ya que no se solicito que los muelles sean de una sola etapa, con la finalidad de eviatr confusion en los proveedores se ampliara el requermiento para la suspension delantera, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

G.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN

G01 .-DELANTERO

Muelles semielípticos con amortiguadores de simple acción y/o Parabólica con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora y/o Muelles semielípticos con acción progresiva, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y barra estabilizadora y/o Muelles semielípticos de doble etapa con amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

REQUIEREN SUSPENSION POSTERIOR MUELLES SEMIELÍPTICOS CON BARRAS DE TORSIÓN Y/O EJES RÍGIDOS MOTRICES, MUELLES SEMIELÍPTICOS INVERTIDOS CON ACCIÓN PROGRESIVA ASIMÉTRICOS TRAPEZOIDALES Y/O MUELLES SEMIELÍPTICOS CON ACCIONA PROGRESIVA, PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR A MUELLES SEMIELÍPTICOS INVERTIDOS, CON ACCIÓN PROGRESIVA, ES DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRESTIGIO NACIONAL AL AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO EL CUAL SERÁ DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: G02 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del requerimiento para la SUSPENSION POSTERIOR se pidio Muelles semielípticos con barras de torsión y/o Ejes rígidos

motrices, muelles semielípticos invertidos con acción progresiva

asimétricos trapezoidales y/o muelles Semielípticos con accionamiento progresiva, entonces lo requerido por el participante de muelles semielipticos invertidos, se complementara para evitar confusiones en los proveedores, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

G.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN

G02.- POSTERIOR

Muelles semielípticos con barras de torsión y/o Ejes rígidos motrices, muelles Semielípticos invertidos con acción progresiva asimétricos trapezoidales y/o muelles Semielípticos o invertidos con acción progresiva minimo

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO ORIGINALES SE OBSERVA EL TÉRMINO ORIGINALES CABE SEÑALAR QUE ESTA DESCRIPCIÓN NO ES MUY CLARA, DEBIDO A QUE SE SOBRE ENTIENDE QUE TODO SON ORIGINALES DE ACUERDO A LA MARCA QUE LOS FABRICA, ES POR ELLO QUE A FIN DE EVITAR CUALQUIER CONFUSIÓN DE POTENCIALES POSTORES SE SUPRIMA ESTE TÉRMINO Y CONSIDERE LA REFORMULACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA NEUMÁTICOS DELANTEROS: DE FÁBRICA. NEUMÁTICOS POSTERIORES: DE FABRICA TIPO TRACCIÓN NEUMÁTICO DE REPUESTO: ARMADO TIPO TRACCIÓN DE FÁBRICA CON DIMENSIONES DE LOS NEUMÁTICOS 12R22.5 Y/O 295 / 80 R22.5 MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: I02 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para el requerimiento de los neumaticos se solicito originales en referencia a que sera original con el catalogo del fabricante y/o representante de la marca en el pais del producto ofertado, el cual las medidads y caracteristicas ofertadas estaran en el catalogo del producto ofertado, enotonces se modificara el termino en ras de evitar confusion a los postores, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I.-NEUMÁTICOS Y AROS

102.- NEUMÁTICOS:

Neumáticos delanteros: originales segun fabricante. Neumáticos posteriores: originales segun tipo fabricante

Neumático de repuesto: armado originales segun fábricante con dimensiones de los neumáticos 12R22.5 y/o 295 / 80

R22.5 mínimo

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO AIRE ACONDICIONADO (ORIGINAL Y/O INSTALADO COMPATIBLE CON EL VEHÍCULO), DEBIDO A QUE MARCAS DE PRESTIGIO NACIONAL NO CUENTAN CON ESTE REQUERIMIENTO Y AL HACER INSTALAR COMPATIBLES CON EL VEHICULO SIN LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE SE CORRE EL RIESGO DE PERDER LA GARANTIA DE FABRICA EN ARAS DE NO RESTRINGIR NUESTRA PARTICIPACION PEDIMOS REFORMULAR O SUPRIMIR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: K01 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para el requerimiento del aire acodicionado se pidio original con el vehiculo o compatible instalado, justamente de que en algunas marcas no necesariamente vienen instalados de fabrica, al aire acondicionado es fudamental para la operatividad del vehiculo ya que debido al clima tropical con la que cuenta nuestro distrito de Inambari sera necesario para el confort del operador del vehiculo, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ REFORMULAR EL TIPO DE SISTEMA DE ACELERACION DEBIDO A QUE LOS VEHICULOS MODERNOS EN SU MAYORIA SON ELECTRONICOS QUE YA NO REQUIEREN UN SISTEMA DE ACELERACIÓN MANUAL, INSTALADA EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA UNIDAD Y UN MICRO SWITCH EN LA PARTE POSTERIOR DERECHA Y ES ACCIONADA POR LAS PALANCAS DE COMPACTACIÓN, PEDIMOS SUPRIMIR ESTOS TERMINOS DE VEHICULOS ANTIGUOS Y REQUERIR QUE SEA EL TIPO DE ACELARCION DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3L01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El requerimiento del SISTEMA DE ACELERACIÓN es solo para motores convencionales o antiguos como dice el particpante, si su representada cuenta con motores modeernos lectrnicos tambien es acepatado de acuerdo a su fabricante , por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE LATERALES TAILGATE ESTÁ FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 6.0 MM MÍNIMO DE ESPESOR, (HARDOX 450) A ACERO CON LÍMITE DE FLUENCIA DE 250 MPA MÍNIMO DE 4.5 MM DE ESPESOR MINIMO ES DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA NUESTRA PARTICIPACION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 7L03 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Por el funcionamento optimo de los laterales del tailgate y no sobre cargar la estructura, ademas de garantizar el funcionamiento adecuado del tailgate de la caja compcatadora, se ampliara el requerimiento para brindar mayor oportunidad a todos los postores, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7L01 .-MATERIALES DE FABRICACIÓN DEL TAILGATE

7L03.- LATERALES TAILGATE:

está fabricada en acero de alta resistencia de 6.0 mm mínimo de espesor, (HARDOX 450) y/o acero con límite de fluencia de 250 Mpa mínimo de 4.5 mm de espesor mínimo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE EL PANEL TRANSPORTADOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 DE 6.0MM DE ESPESOR A ACERO CON LÍMITE DE FLUENCIA DE 250 MPA MÍNIMO DE

4.5 MM DE ESPESOR MINIMO ES DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA NUESTRA PARTICIPACION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 7L04 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para el panel transportador se solcitara tambien aceros con limite de fluencia de 250 Mpa minimo, con esto se ampliara el requerimiento para brindar mayor oportunidades a los postores, ademas de garantizar el correcto funcionamiento de la operatividad del panel transportador, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7L01 .-MATERIALES DE FABRICACIÓN DEL TAILGATE

7L04 .-DEPÓSITO DE RECOLECCIÓN (TAILGATE):

El panel transportador en acero estructural ASTM A-36 de 6.0mm de espesor y/o acero con límite de fluencia de 250 Mpa mínimo de 4.5 mm de espesor mínimo, y el panel compactador en acero de alta resistencia de 4,5mm de espesor mínimo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ AMPLIAR EL REQUERIMIENTO EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 DE 6.0 MM DE ESPESOR A ACERO CON LÍMITE DE FLUENCIA DE 250 MPA MÍNIMO DE 4.5 MM DE ESPESOR MINIMO ES

DECIR LA ENTIDAD NO RESTRINGIRÍA NUESTRA PARTICIPACION

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 8L01 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

La observacion realizada por el particiante no precisa su solicitud por ende el comite en pleno nos ratificamos con el requerimiento inicial , por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO CON LUBRICACIÓN DEBIDO A QUE EN LAS GUIAS NO VAN GRASERAS PARA HACER LA LUBRICACION LO QUE SI VA ES GRASA EN TODA LA SUPERFICIE DE LAS GUIAS, PARA NO TENER CONFUSIONES O COMPLICACIONES EN LA ENTREGA PEDIMOS SUPRIMIR ESTE TERMINO DE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 8L02 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El termino engrase en el requerimiento no se precisa necesariamente a los puntos de engrase que es donde si lleva este engrase, nos referimos a la lubriación constante que tendra el cilindro, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO TODOS LOS CILINDROS SERÁ DEL TIPO CUERPO EXTERIOR CROMADO DEBIDO A QUE EL EXTERIOR NO ES CROMADO LO QUE ES CROMADO SON LOS VASTAGOS, PARA NO TENER CONFUSIONES O COMPLICACIONES EN LA ENTREGA PEDIMOS SUPRIMIR ESTE TERMINO DE QUE TODOS LOS CILINDROS SERA DEL TIPO CUERPO EXTERIOR CROMADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 9L09 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Cuando se verifica y solicita que sea del tipo cromado nos referimos al vastago, ya que no existe cilindros con cuerpos cromados en su exterior, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9L01 .-SISTEMA HIDRÁULICO

9L09.- CILINDROS: Todos los cilindros será del tipo cuerpo Cromado

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO FUNCIONABILIDAD DE PARADA SISTEMA DE TRABAS DE PUERTA TRASERA (TAILGATE) MANUALES, SE REALIZA A TRAVÉS DE UNIONES SISTEMA NEUMÁTICO DE ACELERACIÓN AUTOMÁTICA DURANTE EL CICLO DE COMPACTACIÓN Y DESCARGA DEBIDO A QUE LOS VEHICULOS MODERNOS YA NO LLEVAN ESTE SISTEMA POR SER ELECTRONICOS, PEDIMOS SUPRIMIR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 9L14 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

para el sistema de FUNCIONABILIDAD DE PARADA se pedira que sea brindado tambien como opcional de corresponder de acuerdo ala oferta propuesta, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9L01 .-SISTEMA HIDRÁULICO

9L14 .-FUNCIONABILIDAD

DE PARADA:

Sistema de trabas de puerta trasera (Tailgate) manual, Se realiza a través de uniones Sistema neumático de aceleración automática durante el ciclo de compactación y descarga (de corresponder) y/o de acuerdo ala oferta propuesta

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO DEBERÁ SER RUBRICADO POR EL INGENIERO MECÁNICO HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EL INGENIERO MECANICO ESTA CAPACITADO Y HABILITADO PARA SUSCRIBIR PEDIMOS SUPRIMIR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EL CUAL RESTRINGE EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PEDIMOS QUE SEA SUSCRITO POR UN ING. MECANICO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 12L02 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Con la finalidad de brindar mayor concurrencia a los postores se solicitara que los documentos sean rubricados por un Ingeniero Mecanico habilitado, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12L01 DOCUMENTACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORA

12L02.-CERTIFICADO DE ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proveedor deberá entregar a la entidad un certificado de materiales que conformaron la fabricación de la caja compactadora (del fabricante de la caja), el cual deberá ser

rubricado por el ingeniero Mecánico habilitado de acuerdo a las características mínimas del requerimiento

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ REFORMULAR LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUSTODIA LA CARTA FIANZA VIGENTE HASTA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE SU CARTA FIANZA, EL CUAL CONTRADICE EL ARTÍCULO 149. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DONDE SEÑALA QUE ESTA SE MANTIENE VIGENTE HASTA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, EN EL CASO DE BIENES, ES DECIR HASTA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCION NO HASTA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, PEDIMOS REFORMULAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: M02 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Con la finalidad de Garantizar la entrega de la documentacion propia del vehiculo motorizado se solicito que se retenga en custodia la carta fianza, creemos que no es inconveniente para ningun proveedor ya que cumpliran con la entrega de la documentacion en el menor tiempo posible, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO ADJUNTAR COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO POR SER RESTRICTIVO EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACION DE LA MAYOR CANTIDAD DE POTENCIALES POSTORES EN EL NUMERAL 8.3 DEL RLCE ESTABLECE EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DE QUE AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO SE INCLUYAN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: M08 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS se suprimira la solicitud de la copia de la licencia de funcionamiento debido a que existen diversos pronunciamientos por parte de OSCE al respecto, ademas con ello se podra brindar mayor apertura a todos los postores, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M .-ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

M08.- DISPONIBILIDAD DE

SERVICIOS Y REPUESTOS

Post venta, contar con la cobertura de concesionarios autorizados y/o talleres propios en la región Madre de Dios y/o regiones Colindantes con la región Madre de Dios, con capacidad de suministro de servicio y repuestos.

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE 01 (UN) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 19 M3 DE CAPACIDAD, PARA

SERVICIOS DE FIANAL DÉ RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:08:12

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

PEDIMOS AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO CONFORMIDAD DEL RODILLO LISO VIBRATORIO RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, DEBIDO A QUE LA COMPRA ES UN CAMION COMPACTADOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 18 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Existio un erro del tipo tipografico, el cual hace referencia a otro tipo de maquinaria, entonces debe decir Camion compactador de Residuos solidos el cual se corregira con motivo de la integracion de las bases por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del Camion Compactador de Residuos Solidos, por parte de proveedor, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, que establece que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

Fecha de Impresión: